



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



ACTA NUMERO DIECINUEVE.-

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **martes, treinta y uno de julio de dos mil doce**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edís Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora



Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señor Elmer Eduardo Morales Osorio; Primer Regidor Suplente, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:"

"ACUERDO NÚMERO UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Luz Duran , para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página treinta y cuatro, partida diez del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos treinta y cuatro, este Concejo ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **LUZ DURAN** por encontrarse deteriorado el libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Estanislao Henríquez Castillo, la cantidad de Treinta y ocho 89/100 dólares (\$38.89) en concepto de pago por un viaje (transporte), realizado el día Miércoles veinticinco de julio de dos mil doce, con habitantes de las Comunidades: San Francisco Angulo, San José Llano Grande Numero Dos y El Milagro del Sector Centro de esta jurisdicción, a la Conmemoración del treinta y un Aniversario de la Masacre de San Francisco Ángulo y entierro de las Víctimas de la Masacre de las Lomas de Ángulo, ocurrida el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. Dicha actividad se realizo en el Parque Central de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Innoaire, S.A de C.V., la cantidad de Cuatrocientos ochenta y cinco 00/100 dólares (\$485.00); en concepto



de pago por suministro e instalación de condensador marca Lennox de dieciocho mil BTU y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Innoaire, S.A de C.V., la cantidad de Noventa 00/100 dólares (\$90.00); en concepto de pago por dos suministros e instalación de dos capacitores de marca EQ en los departamentos Tesorería y UACI de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: INCREMENTAR** la cantidad de Seis mil 00/100 dólares (\$6,000.00), al proyecto: **FESTEJOS PATRONALES AÑO DOS MIL DOCE**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de Cuarenta y un mil 00/100 dólares (\$41,000.00), y estaba presupuestado ejecutarlo con Treinta y cinco mil 00/100 dólares (\$35,000.00); la cantidad a incrementar se tomara de los fondos asignados para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE COMPOSTAJE EN TECOLUCA**; siendo esta la cantidad de Ciento once mil quinientos 00/100 dólares (\$111,500.00) por tanto este proyecto contara con la cantidad Ciento cinco mil quinientos 00/100 dólares (\$105,500.00); para su ejecución COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Carlos Eduardo Gómez Lozada., la cantidad de Ciento ochenta y cuatro 50/100 dólares (\$184.50) en concepto de pago por tres tintas refil negro de medio litro E-touctl, tres tintas refil magenta de medio litro, tres tintas refil cyan de medio litro, tres tintas refil amarillo de medio litro, tres tintas refil negro de 100 ml, tres tintas refil cyan de 100 ml, tres tintas refil magenta de 100 ml y tres tintas refil de 100 ml amarillo, para ser utilizadas por los diferentes departamentos de esta municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Doce 25/100 dólares (\$12.25) en concepto de pago por



suministro de alimentación a empleados del tren de aseo y personal que les apoyaron en campaña de limpieza realizada en el Sector Pueblo, los días veinticinco, veintiséis y veintisiete de julio de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Veinticuatro 15/100 dólares (\$24.15) en concepto de pago por suministro de almuerzos a personas que colaboraron en llenado de solicitudes de Alba Alimentos, a agricultores del municipio que desean aplicar al crédito (dinero) o semilla. Dicha alimentación se suministro el día jueves veintiséis de julio de dos mil doce en el Auditorium de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la señora Angélica del Carmen Clímaco Paguada, la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$30.00) en concepto de pago por suministro de treinta refrigerios a razón de Un 00/100 dólar (\$1.00) cada uno entregados el día jueves veintiséis de julio de dos mil doce a personas que participaron en el taller de trabajo para socializar propuesta de desarrollo económico en el marco de las actividades de gestión del proyecto Fomilenio II y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIEZ".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Eriberto de Jesús Mejía Ramos, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su hija la niña Rebeca Elizabeth García Mejía, debido a que le han diagnosticado desnutrición severa; habita en comunidad Buena Vista, cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO ONCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con José Luis Salinas, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para



compra de medicamentos, para su compañera de vida la señora Marcelina Portillo Bernal, debido a que padece de parálisis cerebral; habita en comunidad Nueva Tehuacán, cantón Santa El Arco de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DOCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la señora Angélica del Carmen Clímaco Paguada, la cantidad de Nueve 00/100 dólares (\$9.00) en concepto de pago por suministro de tres almuerzos entregados a miembros de la Unidad de Gestión y Cooperación y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TRECE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Adolfo Antonio Clímaco Leiva, la cantidad de Sesenta y seis 67/100 dólares (\$66.67), en concepto de pago por poda de una rama gruesa de conacaste que se encuentra en el Complejo Deportivo de Tecoluca, el día veintisiete de julio de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CATORCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Ernesto Vladimir Bermúdez Clímaco, la cantidad de Cien dólares 00/100 (\$100.00), en concepto de pago por poda de grama de las tres (03) canchas de fútbol del Complejo Deportivo de Tecoluca, los días veintiocho, veintinueve y treinta de julio de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO QUINCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir Sandra Elizabeth Rogel, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su hijo el niño José Nelson López Rogel, debido a que le han diagnosticado agua en los pulmones; habita en comunidad Brisas de Lempa Dos, cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NÚMERO DIECISEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Pablo Antonio Chávez Quinteros, la cantidad de Veintidós 22/100 dólares (\$22.22) en concepto de pago por transporte (viaje) trasladando víveres desde la iglesia Pentecostal, ubicada en El Playón; cantón San Ramón Grifal hacia las instalaciones del SES, ubicadas en comunidad San Carlos Lempa; Cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, los cuales serán entregados a familias del Bajo Lempa y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIECISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Irma Jacinta Hernández García (Super Plásticos Mayoreo); la cantidad de Ciento setenta y cuatro 00/100 dólares (\$174.00) en concepto de pago por treinta y seis escobas barresola, doce palos para trapear, doce trapos para trapear, tres escobeton mezcla y seis atomizadores para ser utilizados en barrido de calles de esta Ciudad, complejo deportivo, mercados y esta municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Ana Lilian Rodríguez de Rodríguez, la cantidad de Cuatrocientos setenta y nueve 50/100 dólares (\$479.50) en concepto de pago por diez fardos de lejía, veinte paquetes de bolsas para basura, dos quintales de azúcar, una caja de jabón axión, veinte fardos de papel encanto y tres botes de ray para ser utilizados en complejo deportivo, mercados y en esta municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Jacqueline Eneyda Ordoñez de Erazo (Librería y Suministros Melody), la cantidad de Dos mil trescientos treinta y siete 56/100 dólares (\$2,337.56), en concepto de pago por doscientos veintiocho resmas de papel bond tamaño carta reports, setenta y tres resmas de papel bond tamaño oficio, una resma de papel periódico tamaño carta, diez cajas de papel continuo de nueve y medio por once una parte, tres resmas de papel doble carta chamex, diez paquetes de



folders manila tamaño carta, cuatro paquetes de folders manila tamaño oficio, doce rollos de papel contometro, cuatrocientos pliegos de papel bond, cuarenta y dos libretas de taquigrafía, dos resmas de papel bond de colores, ciento diecinueve pliegos de cartulina de colores, ciento cincuenta y tres ampos tamaño carta, sesenta pliegos de papel crespón, once cuadernos número tres, diez paquetes de post-it tres por tres de colores de seis unidades (block), sesenta y cinco sobres manila tamaño oficio, ciento setenta sobres manila tamaño carta, ciento cuarenta carpetas, folders colgantes tamaño oficio, tres libros de actas de doscientas páginas, dos paquetes de papel carbón tamaño carta, seis libretas tamaño carta de papel milimetrado y tres libretas amarillas de ocho punto cinco por once punto setenta y cinco, para ser utilizados por los empleados de las diferentes unidades y departamentos con que cuenta esta Alcaldía Municipal, para que puedan realizar su trabajo y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Jacqueline Eneyda Ordoñez de Erazo (Librería y Suministros Melody), la cantidad de Treinta y cuatro 00/100 dólares (\$34.00) en concepto de pago por trescientos sobres blancos tamaño oficio y ochenta pares de pastas para anillar tamaño carta transparentes y sólidos, para ser utilizados por los empleados de las diferentes unidades y departamentos con que cuenta esta Alcaldía Municipal, para que puedan realizar su trabajo y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Jacqueline Eneyda Ordoñez de Erazo (Librería y Suministros Melody), la cantidad de Cinco 70/100 dólares (\$5.70) en concepto de pago por seis cintas para contometro para ser utilizados por los empleados de las diferentes unidades y departamentos con que cuenta esta Alcaldía Municipal, para que puedan realizar su trabajo y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Jacqueline Eneyda Ordoñez de Erazo (Librería y Suministros Melody), la cantidad de Setenta y seis



74/100 dólares (\$76.74) en concepto de pago por dieciséis cajas de fastener, seis marcadores fluorescentes amarillos, dos sacapuntas de mesa, dos cajas de tachuelas, quince cajas de clip pequeños, doce cajas de clip grandes, nueve cuenta documentos, trece cintas scotch delgadas, cuatro reglas plásticas de doce pulgadas, ocho lápiz bicolor, un sello numerador, un borrador de lápiz de cañuela, un sello fechador y cincuenta anillos, para ser utilizados por los empleados de las diferentes unidades y departamentos con que cuenta esta Alcaldía Municipal, para que puedan realizar su trabajo y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTITRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Jacqueline Eneyda Ordoñez de Erazo (Librería y Suministros Melody), la cantidad de Quinientos treinta y dos 95/100 dólares (\$532.95) en concepto de pago por siete sacapuntas metálicas, veinte cajas de lápices hb de grafito, veintiocho cajas de lapiceros bic (doce azul; doce negros, cuatro rojos), cuarenta y cuatro borradores de goma, dieciocho engrapadoras B cuatrocientos cuarenta, ocho perforadores leitz, quince sacagrapas, once tijeras mango de hule stainless steel de siete pulgadas, veinticuatro botes de pegamento korés de cinco onzas, ochenta y cinco rollos de tirro de tres cuartos, treinta y ocho cintas scotch de tres cuartos, veinticinco correctores tipo lápiz, un lápiz portaminas, seis cajitas de minas para lápiz, dieciséis lapiceros, punto fino monami, seis botes de tinta para almohadilla azul y negro, quince almohadillas jet point (cinco negro, diez azul), dieciséis cajas de grapa, cien plumones artline numero noventa, (cuarenta azul, cuarenta negro, veinte rojos), treinta plumones quinientos artline (diez azul, diez negro, diez rojo) y dos rollos de cintas scotch ancha de dos pulgadas abro, para ser utilizados por los empleados de las diferentes unidades y departamentos con que cuenta esta Alcaldía Municipal, para que puedan realizar su trabajo y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con José Mario Duran, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos y gastos de operación para su compañera de vida la señora Rosario Veliz, habita en comunidad El Delirio, cantón Santa



Cruz Porrillo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Félix René Clímaco, la cantidad de Cuarenta y cuatro 44/100 dólares (\$44.44) en concepto de pago por cuatro días laborados como apoyo al tren de aseo en limpieza de contenedores, los días treinta y treinta y uno de julio y uno y dos de agosto de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar al señor **JOSE SAMUEL CORTEZ CRUZ;** Motorista del Tren de Aseo, para que utilice y pueda circular desde el seis al diez de agosto de dos mil doce, en el periodo de vacaciones por celebración de fiestas patronales del municipio de Tecoluca, las cuales se celebran del primero al diez de agosto de dos mil doce en honor a **San Lorenzo Mártir**, con el camión con grúa, placas número doce mil doscientos cincuenta y cinco, propiedad de esta Alcaldía, el cual será utilizado para prestar el servicio de recolección de desechos sólidos en el municipio de Tecoluca.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Claudia Yamileth Ramos Corvera, la cantidad de Ciento sesenta y seis 67/100 dólares (\$166.67) en concepto de pago por apoyo a la UACI de esta Municipalidad. Dicho pago corresponde al mes de Julio de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar al señor **MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ;** Motorista de Camión Cisterna(Pipa), para que utilice y pueda circular desde el seis al diez de agosto de dos mil doce, en el periodo de vacaciones por celebración de fiestas patronales del municipio de Tecoluca, las cuales se celebran del primero al diez de agosto de dos mil doce en honor a **San Lorenzo Mártir**, con el camión



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



cisterna(pipa), placas número doce mil ciento ochenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 11 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **Suscribir un Convenio de Cooperación entre la municipalidad de Tecoluca y el Ministerio de Obras Publicas, MOP** que consiste en préstamo de equipo de Maquinaria de Terracería según detalle: una **Motoniveladora** con numero de equipo 41013186, un **Rodo** con numero de equipo 410085, un **Cargador** con numero de equipo 407001, un **Camión de Volteo** con numero de equipo 10808021, un **Camión de Volteo** con numero de equipo 10808016 y un **Camión de Volteo** con numero de equipo 10808054 que serán utilizados para darle mantenimiento a la red vial del municipio de Tecoluca. Por lo que como municipalidad nos comprometemos al pago de operarios y su respectivo mantenimiento para poder cumplir con el objetivo y se **AUTORIZAN** al señor **Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal**, para que en representación del Concejo Municipal, pueda realizar los trámites y firmar dicho Convenio y a la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal**, para que haga los pagos correspondientes que surjan del presente Convenio.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO TREINTA".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con **Nelson Antonio Dubon**, con la cantidad Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su hijo el niño **Cristopher Ernesto Dubon Domínguez**, quien habitaba en **Comunidad Santa Teresa Numero Uno; cantón San Ramón Grifal** de esta jurisdicción y falleciera el **lunes seis de agosto de dos mil doce**, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente en vista que por error involuntario se realizo el cierre de la Cuenta Corriente número **cero cero dieciocho guion cero quince mil ochocientos ochenta y dos guion cero**, que correspondía al Proyecto: **Construcción de Casa Comunal en San Francisco Angulo**, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aperturar una nueva Cuenta Corriente en el Banco



Hipotecario de El Salvador, S.A, agencia San Vicente, para realizar los respectivos pagos del proyecto antes mencionado, debido a que este aún no se ha ejecutado. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN SAN FRANCISCO ANGULO" por un total de **DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 74/100 DÓLARES (\$12,947.74)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN SAN FRANCISCO ANGULO" y se aperturara con la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con los miembros del Concejo Municipal y empleados de esta municipalidad, con la cantidad de **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)**; con excepción de Susana Patricia Alvarado Márquez, a quien se le contribuirá con la cantidad de **Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00)**, haciendo un total general de **Cuatro mil ochocientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$4,875.00)**, en concepto de viáticos para alimentación en el marco de la celebración de las fiestas patronales de este municipio, las cuales se celebran del primero al diez de agosto de dos mil doce, en honor al Santo Patrono San Lorenzo Mártir. Vale mencionar que la cantidad antes mencionada, será entregada en efectivo a cada uno, por medio de una planilla y



se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25% y el cheque saldrá a nombre de Tesorería Municipal. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el personal del equipo de maquinaria de terracería que son los que trabajan en el mantenimiento de calles internas de las comunidades del municipio de Tecoluca, con la cantidad de **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)**; con excepción de: Marcos Deras; Operador de Motoniveladora propiedad del MOP, Armengol Escalante Escobar; Operador de Rodo propiedad del MOP, Wilber Antonio Ortiz Arévalo; Motorista de Camión de Volteo propiedad del MOP, Manuel de Jesús Chupín Meléndez; Motorista de Camión de Volteo propiedad del MOP y Santos Portillo Peña; Motorista de Camión de Volteo propiedad del MOP, a quienes se le contribuirá con la cantidad de **Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00)**, haciendo un total general de **Quinientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$575.00)**, en concepto de viáticos para alimentación en el marco de la celebración de las fiestas patronales de este municipio, las cuales se celebran del primero al diez de agosto de dos mil doce, en honor al Santo Patrono San Lorenzo Mártir. Vale mencionar que la cantidad antes mencionada, será entregada en efectivo a cada uno, por medio de una planilla y se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25% y el cheque saldrá a nombre de Tesorería Municipal. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a José Antonio Gómez Madrid, la cantidad de **Veintidós 22/100 dólares (\$22.22)**, en concepto de pago por un viaje (transporte), realizado el día Miércoles veinticinco de julio de dos mil doce, con habitantes de las Comunidades: Padre Macías y Área Urbana del Sector Pueblo de esta jurisdicción, a la Conmemoración del treinta y un Aniversario de la Masacre de San Francisco Ángulo y entierro de las Víctimas de la Masacre de las Lomas de Ángulo, ocurrida el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. Dicha actividad se realizo en el Parque Central de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



encuentran incluidas en la renovación de contrato por noventa (90) personas del SEGURO DE VIDA COLECTIVO, para Miembros del Concejo y Empleados Municipales, con vigencia a partir del día primero de agosto de dos mil doce al primero de agosto de dos mil trece.- COMUNIQUESE.-

Sin más que agregar a la presente acta y en fe de lo anterior firmamos:

SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL

SRA. ANA MARIKA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARIA ISABEL ALVARADO TRAHERA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

SR. ELMER EDUARDO MORALES OSORIO
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

SRITA. ANA MERCEDES BELOSO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL